

B O P

Ciudad Real



Número 104

miércoles, 29 de agosto de 2012

www.dipucr.com

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

*Licitación para la vigilancia y protección de las instalaciones donde se ubican los Servicios Sanitarios y Asistenciales.....*11257

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Subsanación de error en la convocatoria de subvenciones para escuelas de natación verano 2012, organizadas por entidades locales de la provincia.....*11259

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

*Aprobación definitiva de las nuevas tarifas de suministro de agua.....*11261

ALHAMBRA

*Aprobación inicial de la ordenanza sobre el civismo, reguladora del uso y limpieza de la vía pública y la protección del paisaje urbano.....*11262

*Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.....*11263

*Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.....*11264

BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua del segundo trimestre de 2012 y recogida de basuras del primer semestre de 2012.....*11265

*Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y personas físicas para realización de actividades educativas y otras durante el año 2012.....*11266

CIUDAD REAL

*Notificación archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística 27/08.....*11270

FUENCALIENTE

*Declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores del procedimiento de enajenación de pastos en el monte Umbría de Vetillas.....*11272

LA SOLANA

*Corrección de error en anuncio publicado en el B.O.P. número 100, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 11.....*11273

MEMBRILLA

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 15 de septiembre de 2012..... 11274

Adjudicación a Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. de la gestión del servicio público de escuela infantil, centro de estancias diurnas y otro..... 11275

MIGUELTURRA

Declaración de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes..... 11276

NAVALPINO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011... 11277

PUERTO LÁPICE

Aprobación del listado de contribuyentes por la tasa de recogida de basuras, correspondiente al segundo semestre de 2012..... 11278

PUERTOLLANO

Notificación inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Edicto 85/2012..... 11279

Notificación resolución de procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Edicto 86/2012..... 11285

SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS

Exposición al público de la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2010..... 11289

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación inicial del reglamento regulador del funcionamiento de la piscina municipal..... 11290

SOCUÉLLAMOS

Solicitud de licencia por Sanamascota, S.L. para fabricación de productos para higiene animal..... 11291

TOMELLOSO

Delegación de la presidencia de la corrida de toros que se celebrará el día 26 de agosto de 2012 y otra..... 11292

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles..... 11293

TORRENUEVA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal..... 11294

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro municipal de atención a la infancia.... 11296

VILLARTA DE SAN JUAN

Declaración de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes..... 11297

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

*Notificación resolución del expediente 2012/1987 y otro.....11299**Notificación acuerdo de inicio del expediente 2012/2254 y otro.....11300***ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE LO SOCIAL**

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 (BIS)

*Despido/ceses en general 146/2012 a instancias de Pablo García Oteo.....11301**Despido/ceses en general 148/2012 a instancias de Cándido Blanco Fernández.....11302***JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

VALDEPEÑAS - NÚMERO 1

*Monitorio 340/2011 a instancias de Comunidad de Propietarios calle Virgen, 19...11303***ANUNCIOS PARTICULARES****NOTARÍAS**

DAIMIEL

*Venta extrajudicial a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., de finca sita en Damiel, calle Portugal, números dos y cuatro.....11305***TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación y Compras, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas. El pliego de cláusulas administrativas se expondrá en la página web de la Diputación.

2) Domicilio: Calle Toledo, 17.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

4) Teléfono: 926-25.59.50.

5) Telefax: 926-29.56.35.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://sede.dipucr.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2012-02-009.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y protección de las instalaciones donde se ubican los Servicios Sanitarios y Asistenciales de esta Diputación Provincial.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: Si cláusula 5ª pliego cláusulas administrativas particulares.

i) CPV (referencia de nomenclatura): 79.71.40.00-2.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Oferta económica).

4.- Valor estimado del contrato: 153.000,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 76.500,00 euros.- Importe total: 90.270,00 euros.

6.- Garantías.- Provisional: No se exige.- Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: a.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Los licitadores presentarán sus ofertas en la Secretaría de la Diputación (teléfono 926/29.25.75 y fax 926/29.56.14) de 9,00 a 14,00 horas.



2) Domicilio: Calle Toledo, 17.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días, a contar desde la apertura de proposiciones, pudiéndose ampliar en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Calificación de los documentos generales (sobre B) y apertura de la oferta económica (sobre A).

b) Dirección: Calle Toledo, 17.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real-13071.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera festivo, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.

10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Ciudad Real, 24 de agosto de 2012.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 5134

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Por Decreto de Presidencia de fecha 20 de agosto de 2012, se aprobó la subsanación de error en la convocatoria de subvenciones para escuelas de natación verano 2012, organizada por entidades locales de la provincia aprobada por Decreto de la Presidencia, de fecha 7 de agosto de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de fecha 13 de agosto de 2012, se advierte error en la base número 16 de la misma, relativa al plazo y la forma de justificación de la subvención, debido a la omisión de la fecha de justificación que sería el 28 de diciembre de 2012, así como un error de transcripción en los números correspondientes a las bases 21, 22 y 23.

Así donde dice:

"16.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo V).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como del documento justificativo del pago de los mismos (anexo VI).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

2.-Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. Dentro del período autorizado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día".

Debe de decir:

"16.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo V).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo VI).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

2.-El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de diciembre de 2012. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. Dentro del período autorizado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 24 de agosto de 2012.-El Presidente, por delegación, el Vicepresidente Tercero, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 5135

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, han resuelto definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones contra las mismas, las nuevas tarifas de suministro de agua, que se aprobaron por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, tras haber permanecido expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento del 18 de julio de 2012 al 19 de agosto de 2012.

General:

Cuota de servicio: 16,00 euros.

Cuota de consumo:

De 1 a 50 m³: 0,18 euros.

De 51 a 80 m³: 0,50 euros.

Más de 80 m³: 0,80 euros.

Industrial, solares y cercados:

Cuota de servicio: 16,00 euros.

Cuota de consumo:

De 1 a 99 m³: 0,18 euros.

De 100 a 160 m³: 0,50 euros.

De más de 160 m³: 0,80 euros.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alcoba, 20 de agosto de 2012.-El Alcalde, Francisco Luis Salgado Fernández.

Anuncio número 5136

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhambra, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre el civismo, reguladora del uso y limpieza de la vía pública y la protección del paisaje urbano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Alhambra, a 14 de agosto de 2012.-El Alcalde, Ramón Gigante Marín.

Anuncio número 5137

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA **ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alhambra, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhambra, 14 de agosto de 2012.-El Alcalde, Ramón Gigante Marín.

Anuncio número 5138

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhambra, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhambra, a 14 de agosto de 2012.-El Alcalde, Ramón Gigante Marín.

Anuncio número 5139

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO****PADRONES FISCALES 2012****TASA ABASTECIMIENTO AGUA 2º TRIMESTRE 2012 Y TASA RECOGIDA BASURAS 1º SEMESTRE 2012**

Aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por abastecimiento de agua, correspondiente al primer semestre de 2012, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria, artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Contra las liquidaciones contenidas en dichos padrones, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo y potestativo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición al público, dirigido a la Alcaldía, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el período de exposición, se iniciará el período de cobro en voluntaria.

Bolaños de Calatrava, 23 de agosto de 2012.-El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 5140

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA**

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2012, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas durante el año 2012, que se inserta a continuación:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PERSONAS FÍSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES O DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2012 MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA

El estímulo y apoyo a proyectos educativos, culturales, deportivos o de cualquier otro ámbito social, sin ánimo de lucro, que surjan desde las entidades o asociaciones del municipio, constituye uno de los objetivos prioritarios asumidos por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y sirve, además, como instrumento favorecedor de la participación activa de los ciudadanos en la vida social y cultural del municipio.

Por tal motivo, para promover y apoyar el esfuerzo que estas entidades vienen realizando tradicionalmente en Bolaños de Calatrava, se considera necesario establecer un marco normativo que permita subvencionar este tipo de actividades. Así, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. número 276, de 18 de noviembre de 2003) y en la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14 de junio de 2005, se redactan las siguientes bases:

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria el establecimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades educativas, culturales, sociales o deportivas de interés municipal que se realicen durante el año 2012.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria las personas físicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro radicadas en Bolaños de Calatrava y que, en caso de las asociaciones, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, asociaciones o entidades que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava o en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco podrán ser beneficiarios de ayuda las personas, asociaciones o entidades que ya cuenten con subvención nominativa asignada en el presupuesto municipal.

3. Previsión presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan se aplicarán a las siguientes partidas previstas en el presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2012:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>
321-48910	Actividades escolares y AMPAs	6.000
231-48001	Acción social ONGs	1.400
231-48913	Acción social transf. a otras asoc.	6.500

233-48913	Asistencia pers. dependientes	3.500
341-48905	Asociaciones deportivas	4.500
924-48908	Asociaciones vecinales	4.500
334-48913	Otras asociaciones	15.200

4. Gastos subvencionables.

Podrán ser subvencionables todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad proyectada. No se subvencionarán los gastos en infraestructuras y material inventariable, las comidas, los intereses deudores de cuentas bancarias, los gastos de procedimientos judiciales, etc.

5. Presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento, en modelo adjunto a estas bases, acompañada de la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad a subvencionar, en el que conste una breve descripción de las actividades, el presupuesto detallado de ingresos y gastos, el calendario de realización y el número de beneficiarios a los que se destinan las actividades.

b) Declaración jurada del responsable o del representante legal de la entidad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con la Administración y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Declaración jurada del representante legal sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por otras entidades públicas o privadas.

d) Autorización a favor del Ayuntamiento para recabar datos tributarios de la persona física, asociación o entidad ante otras administraciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

e) Fotocopia del N.I.F., en caso de personas físicas, o del C.I.F., en caso de asociaciones u otras entidades.

f) Ficha de terceros, en caso de no haberla presentado con anterioridad.

El plazo para presentar solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

6. Tipos de ayudas.

Con independencia de las ayudas económicas que se concedan con cargo a la partida presupuestaria contemplada en la presente convocatoria, se podrán conceder también ayudas en medios propios del Ayuntamiento, tanto materiales como humanos, para la realización de la actividad objeto de la solicitud, cuya valoración corresponderá al órgano concedente.

7. Subsanción de defectos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, los Servicios Técnicos Municipales competentes comprobarán el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas, requiriendo en caso contrario a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición.

Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, se podrá solicitar de los interesados la aportación de cuantos documentos o datos sean necesarios para la correcta resolución de su solicitud.

8. Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán desestimadas transcurridos dos meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes sin resolución expresa.

9. Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras entidades públicas o privadas, al coste del proyecto o actividad subvencionada. En caso contrario, deberá procederse a la modificación de la cuantía asignada.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio del Ayuntamiento en la forma más adecuada y visible a cada caso.

10. Criterios de adjudicación.

La valoración de las solicitudes presentadas vendrá determinada por los siguientes criterios:

- Ámbito geográfico en el que se circunscribe la actividad.
- Volumen de destinatarios al que va dirigida.
- Incidencia cultural, social o deportiva, de la actividad en el municipio.
- Estabilidad o implantación de la actividad.
- Volumen de la inversión proyectada.
- Aportación económica de la entidad solicitante.
- Cantidad de actividades realizadas durante el mismo año natural.

11. Concesión de ayudas.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, y tres técnicos municipales, y se encargará de examinar y baremar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior. Valoradas las solicitudes, la Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local quien emitirá la resolución que corresponda.

12. Justificación y pago de la subvención.

Para que pueda procederse al abono de la subvención deberá acreditarse la realización de la actividad mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas con indicación del número de participantes, resultados y temporalización.
- Relación de gastos e inversiones realizadas acompañada de la copia compulsada de las facturas y demás documentos con validez en el tráfico jurídico mercantil.
- Certificación del Secretario de la entidad beneficiaria sobre la existencia de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad.
- Declaración responsable del beneficiario de hallarse al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias y fiscales y de las satisfechas a la Seguridad Social. (Cuando el importe de la subvención supere los 3.000 euros deberán presentarse los correspondientes certificados expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social).

La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento antes del 31 de diciembre del año en que se concede la subvención, pudiendo procederse a su revocación total o parcial en caso de no acreditarse en el plazo previsto o de que ésta sea considerada insuficiente.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización de dicha actividad.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Área de Cultura, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los archivos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de verificación y control.

14. Cambio de finalidad.

En caso de que el beneficiario de la subvención no pudiera llevar a cabo la actividad o proyecto previsto en su solicitud, podrá solicitar, de forma razonada, un cambio de finalidad de la misma, sin que, en ningún caso, pueda suponer un aumento en el importe de la subvención inicialmente concedida.

En Bolaños de Calatrava, 23 de agosto de 2012.-El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 5141

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Extracto: Archivo expediente protección legalidad urbanística 27/08.

Interesado: Doña María del Carmen Baeza Díaz-Portales.

Fecha Decreto: 25-7-2012.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado/a expresado, o a su representante/s, por causa no imputable al Ayuntamiento, a pesar de haberse intentado por dos veces, se practica la siguiente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Participo a usted que por la Excm. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO

Antecedentes de hecho:

Primero.-Con fecha 6 de mayo de 2008 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por doña Teresa Sánchez-Mazaro Lozano sobre obras ejecutadas en la Plaza de la Constitución, 5-4º A y girada visita de inspección el 8 de abril de 2008 se informa lo siguiente:

Las obras que se han ejecutado consisten en cerramiento de parte de la terraza del ático quedando una zona cubierta (14 metros cuadrados aproximadamente) y otra con una pérgola de madera (otros 14 metros cuadrados).

Las obras no son legalizables por invadir el retranqueo de la planta ático.

Interesado: Doña Carmen Baeza Díaz-Portales.

Situación: Plaza de la Constitución, 5-4º-A. Ciudad Real.

Presupuesto aproximado de las obras: 14 metros cuadrados x 325 x 1,5= 6.825 euros.

Pérgola de madera: 2.000 euros.

Total: 8.825 euros”.

Segundo.-Con fundamento al citado informe con fecha 7 de mayo de 2008 se dicta Decreto por el que se acuerda incoar expediente de protección de la legalidad urbanística el cual es notificado al interesado en fecha 2 de junio de 2008.

Tercero.-Con fecha 18 de junio de 2008 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento escrito de alegaciones del interesado.

Cuarto.-Con fecha 23 de junio de 2009 se dicta resolución declarando ilegal la instalación de pérgola.

Quinto.-Con fecha 29 de junio de 2012 tiene entrada la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, número 89/2012 en la que se estima las pretensiones de la interesada.

Fundamentos de Derecho:

Primero.-Los actos desfavorables o de gravamen como se trataría el presente pueden ser revocados (artículo 105 L.R.J.P.A.C.). La Administración puede revocar en cualquier momento los actos desfavorables o de gravamen. Si el acto es de gravamen o no favorable, la administración puede revocar por

sí misma el acto sin necesidad de declararlo lesivo para el interés público y posteriormente impugnarlo ante los Tribunales. La revocación procede tanto por motivo de legalidad como de oportunidad.

Por lo que a la vista de la sentencia citada y en virtud del precepto indicado y en el ámbito de mis competencias se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Revocar el decreto de fecha 23 de junio de 2009 por lo que se ha de proceder al archivo del mismo.

Segundo.-Notificar a la interesada de conformidad con el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que le notifico como interesado de conformidad con el artículo 58 de la L.J.R.P.A.C., haciéndole constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la misma no cabe recurso, de conformidad con el artículo 107 de la L.R.J.P.A.C., sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Ciudad Real, 20 de agosto de 2012.-Dirección General de Urbanismo, José María Osuna Baena.

Anuncio número 5142

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Fuencaliente, por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2012 acordó declarar desierta la licitación por ausencia de licitadores del procedimiento de enajenación de pastos en el monte de U.P. número 9 Umbría de Vetillas, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, el precio.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas por un plazo de quince días.

En Fuencaliente, a 22 de agosto de 2012.- El Alcalde, Valentín A. Muñoz Muñoz.

Anuncio número 5143

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Corrección de un error en el anuncio del Ayuntamiento de La Solana publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100, de fecha 20 de agosto de 2012, en su página 11.064, sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 11 reguladora de las tasas por utilidades privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.

Se ha advertido un error en el apartado A.5.d, perteneciente al artículo 7.-Cuotas tributarias, en donde dice:

A.5.d.-Cesión de derechos de puesto: 400 euros a cargo del titular cedente.

Debe decir:

A.5.d.-Cesión de derechos de puesto: 250 euros a cargo del titular cedente.

En La Solana, a 23 de agosto de 2012.-El Alcalde, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 5144

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA **ANUNCIO**

Con fecha de 23 de agosto de 2012, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente Decreto:

“Con motivo de la celebración del matrimonio civil entre don Juan Alfonso Jiménez Andújar y doña Marcela Núñez Fernández el próximo 15 de septiembre de 2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.-Delegar en el Sr. Concejál, don Diego Moraleda Jiménez la facultad para celebrar el matrimonio civil entre don Juan Alfonso Jiménez Andújar y doña Marcela Núñez Fernández, que tendrá lugar el próximo 15 de septiembre de 2012.

Segundo.-Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Membrilla, a 24 de agosto de 2012.-El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 5145

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA **ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2012, se aprobó la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de escuela infantil, centro de estancias diurnas y vivienda tutelada para mayores válidos, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

1.-Entidad adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Membrilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytomembrilla.org

2.-Objeto del contrato:

- Contrato de gestión de servicio público.
- Gestión del servicio público de escuela infantil, centro de estancias diurnas y vivienda tutelada para mayores válidos.

3.-Tramitación y procedimiento:

- Tramitación ordinaria.
- Procedimiento abierto.

4.-Adjudicación:

- Fecha: 26 de julio de 2012.
 - Adjudicatario: Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A.
 - Importe de la adjudicación: 573.990 euros y 14.079 euros correspondientes al I.V.A.
- Membrilla, 27 de julio de 2012.-El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 5146

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

DECRETO DE LA ALCALDÍA 207/2012/SEC

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991 de 10 de enero, de Competencia Desleal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna.

He resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un período de dos años desde la inscripción:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Ayman Demjeguende	19 de julio de 2012

Segundo.-Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros antes mencionados con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Miguelturra, 17 de agosto de 2012.-El Alcalde accidental, Eduardo Zurita Rosales.

Anuncio número 5147

administración local**AYUNTAMIENTOS****NAVALPINO**

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Navalpino, correspondiente al ejercicio de 2011.

Habiendo sido informada la cuenta general de la Corporación de Navalpino, correspondiente al ejercicio de 2011 en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 26 de julio de 2012, se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que durante el plazo de quince días pueden ser examinadas por el público y durante ese plazo, y ocho días más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán nuevamente informados.

En Navalpino, a 27 de julio de 2012.-El Alcalde, p.a., María José Rojas Sánchez.

Anuncio número 5148

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE****ANUNCIO**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2010, el listado de contribuyentes por la tasa de recogida de basuras, correspondiente al período del segundo semestre de 2012, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Puerto Lápice, a 28 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, María Jesús López Villamayor.

Anuncio número 5149

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 85/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyo número de expediente se detalla, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico (Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo instructor del mismo el Técnico de Sanciones del Ayuntamiento de Puertollano y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Policía por delegación del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 28 de diciembre de 2011 -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre-.

En caso de que el titular del vehículo no fuera el conductor en el momento de haberse cometido la infracción denunciada y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 bis.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, tiene la obligación de facilitar a este Ayuntamiento la identificación del conductor en el momento de ser cometida la infracción.

Los datos facilitados deben incluir el nombre y apellidos, el número del permiso o licencia de conducción que permitan su identificación en el Registro de Conductores e Infractores, el domicilio completo y la población de residencia. En caso de que el conductor identificado no figure inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá aportarse una copia de la autorización administrativa que habilite a esta persona para conducir en España.

Si en el plazo de 15 días naturales a contar desde esta notificación, no se hubiera identificado verazmente al conductor responsable de la infracción denunciada, el titular o arrendatario será sancionado como autor de una infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 i) del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó si se trata de una infracción leve y con multa del triple si es infracción grave o muy grave.

En caso de que el conductor del vehículo denunciado, no proceda al pago de la multa, el titular o arrendatario del vehículo será responsable subsidiario del pago de la misma tal como establece el artículo 91.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico.

Si realiza voluntariamente el pago de la multa en un plazo de 20 días naturales a partir de su notificación (artículo 74.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico), se seguirá el procedimiento sancionador abreviado con las siguientes consecuencias (artículo 80 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico):

La reducción del 50 % del importe de la sanción de multa.

La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

La terminación del procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, en el día que se realice el pago.

El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciara el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

La firmeza de la sanción en vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

La sanción no computará como antecedente cuando se trate de una infracción grave que no lleve aparejada la pérdida de puntos.

El abono de las correspondientes propuestas de sanción, podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja de Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de gestión de multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en la Avenida Primero de Mayo, 22-bajo (esquina con calle Norte).

Si no procede al pago voluntario de la multa en el plazo señalado, se seguirá el procedimiento sancionador ordinario (artículo 81 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico), disponiendo de 20 días naturales a partir de la notificación de la misma para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano, situado en la Oficina de Atención al Ciudadano. En dicho escrito, deberá constar el número de expediente, la fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, así como su firma y el domicilio que señale a efecto de notificaciones.

Si no abona la denuncia ni efectúa alegaciones dentro de los plazos señalados, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación de la denuncia (artículo 81.5 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico).

D.N.I./N.I.F.	Nombre	Expediente	Matrícula
05934087H	ACERO MOTA JOSE MIGUEL	120010627	2541FCB
05874670X	ACEVEDO GUERRERO FERNANDO	120010090	8138CCW
B13502877	ACTIVIDADES DON QUIJOTE SLU	120009981	0337CZM
05899598Y	AGUDO PUENTES ANTONIO	120010817	9965FXM
51959067C	ALARCON MONTERO SANTIAGO	120010842	1243CKV
05904550J	AMARO LOZANO SANTIAGO	120010714	7864CWR
05904550J	AMARO LOZANO SANTIAGO	120011081	7864CWR
05904550J	AMARO LOZANO SANTIAGO	120011112	7864CWR
05904550J	AMARO LOZANO SANTIAGO	120011218	7864CWR
05909075F	ANGUITA FERNANDEZ MARIA DE GRACIA	120010465	7505CSC
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120011537	7385CYF
51041114C	ANTOLIN BLANCO JOSE MARIA	120011585	1924FWC
05902549J	BAENA FERNANDEZ CARMELINA	120011303	CR3899Y
X2926297F	BAEZ CABRERA MARILIN	120011491	8209BVL
05927346Q	BALSERA CARRASCO MIGUEL ANGEL	120011679	5821CDJ
05687346	BARAHONA DE LA RUBIA VICTOR MANUEL	120010302	2521CXN
05797057E	BAUTISTA NARANJO TOMAS	120011400	CR4447K
05661807N	BETETA ROMERO MARIA ANGELES	120011613	CR2501Z
05914722L	BUSTAMANTE TRINIDAD MARIA BELEN	120011022	CR5823U
05916368	CABELLO RODRIGUEZ RUBEN	120010753	0551GFY
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120010639	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120010656	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120010677	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120010700	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120010736	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120010780	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011041	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011054	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011126	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011140	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011176	9579GYV

05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011234	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011260	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011267	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011277	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011311	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011337	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011624	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011632	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011732	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011746	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011761	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120011790	9579GYV
B13264056	CALEF ALMACENMANTENIMIENT OAI RE ACON REPUE	120009751	4329BVF
48873870C	CANO REQUEJO LORENA	120011164	3857CDC
48873870C	CANO REQUEJO LORENA	120011680	3857CDC
05661945N	CANTERO CASTRO ISRAEL	120010010	CR7374V
05661945N	CANTERO CASTRO ISRAEL	120010137	CR7374V
05897670X	CAÑAMARES CASTRO NEMESIO	120011035	4814DRP
B13255476	CARNICAS BR SL	120010739	CR6085V
B13255476	CARNICAS BR SL	120011173	CR6085V
B13255476	CARNICAS BR SL	120011215	CR6085V
B13255476	CARNICAS BR SL	120011307	CR6085V
B13255476	CARNICAS BR SL	120011649	CR6085V
5912671S	CARRASCO ROMERO LUIS FERNANDO	120011120	6536CBC
24143830V	CASTARNADO CALVO MANUEL	120011638	2468DSC
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011049	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011137	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011139	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011175	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011208	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011620	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011633	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011648	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011671	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011676	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011692	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011713	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011737	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011748	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011762	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011766	8082CSM
X1707451T	CATANIA CARMEN MIRIAN	120011792	8082CSM
5883896J	CEBRIAN DUQUE ANTONIO	120010729	8455CZD
05918862L	CHECA BALSERA OLGA	120010449	4634FJZ
B13308952	CONSTRUCCIONES J ZORRILLA SL	120010443	6013BLL
B13357546	CONSTRUCCIONES RUDALFA DOS MIL DOS SL	120011319	M2381ZT
B13357546	CONSTRUCCIONES RUDALFA DOS MIL DOS SL	120011705	M2381ZT
05919140K	DELGADO BERNAL FELIPE	120009634	3857CCN
05895061	DELGADO MUÑOZ FRANCISCO	120009660	CR6265X
B13296843	DISTRIBUCIONES FERNANDEZ OLMO SL	120011089	4368DCM
05917587D	DORADO SANTOS JAIME FELIX	120010318	2571HCK
05906789K	DUQUE DUQUE JUAN BAUTISTA	120009816	1867GHM
05906789K	DUQUE DUQUE JUAN BAUTISTA	120010372	1867GHM
05906789K	DUQUE DUQUE JUAN BAUTISTA	120010456	1867GHM
05982529E	EL FARISSI RIAD ABDELHAMID	120011740	M4899VT
05936131	EL RHOZLANE TANTAOU BOUZERKI	120011503	0976DRR
05901005X	ESCOBAR LOPEZ RAFAEL	120010896	9606BVZ
B13511522	EXPLORACIONES GANADERAS LAS NAVEZUELAS SL	120011214	5168FJC
X3668995N	FENG HAIDONG	120011627	4613FML

X3668995N	FENG HAI DONG	120011641	4613FML
X3668995N	FENG HAI DONG	120011663	4613FML
X3668995N	FENG HAI DONG	120011678	4613FML
05916399	FERNANDEZ CRIADO JOSE	120010852	4068FCR
05930276W	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	120010865	6001CGG
05882061	FERNANDEZ HERRERA SEGUNDO	120011522	3404CVR
05880287S	FERNANDEZ MORENO ANDREA	120011280	4401BHP
05930800C	FLORES LOPEZ IBARRA JONATAN	120011088	GR3459AF
05934206E	GABARRI GONZALEZ MIRIAN	120010638	M0782UJ
05919182V	GABRIELA CONTRERAS AMADOR	120011778	M2169PT
05881632	GAMBIN CELADA PATRICIO	120010699	1101DPX
B13345277	GANADOS MAVERAL SL	120011768	4842GGP
05935803	GARCIA CASTILLO CHRISTIAN	120010814	5487GXL
05936722P	GARCIA DE CADIZ DIEGO	120010660	CR5472V
05983261H	GARCIA DE CADIZ SOLEDAD	120010664	M3802OY
05645387Z	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID MIGUEL	120009731	1435GTB
05645387Z	GARCIA DEL CASTILLO PEREZ DE MADRID MIGUEL	120011273	1435GTB
5785258E	GARCIA MINGUILLAN DE LA MORENA HILARIO	120010802	CR1629Y
05863178	GARCIA RODRIGUEZ MA ANGELES	120011562	B5569WU
05937937	GARCIA SUAREZ JACINTO	120010661	3840BWN
05921423G	GARCIA VILLARACO JURADO FERNANDO	120011266	2436DRD
05890219	GIJON REAL ALEJANDRO	120011720	2385DZM
05934326G	GIJON RUIZ CRISTINA	120010142	TO9879AB
05934326G	GIJON RUIZ CRISTINA	120010149	TO9879AB
05934326G	GIJON RUIZ CRISTINA	120011162	TO9879AB
70639188R	GOMEZ FERNANDEZ Mª ROSARIO	120010844	CR0270X
05893159	GOMEZ HERNANDEZ FELIX	120010964	9879BJT
05893159	GOMEZ HERNANDEZ FELIX	120010991	9879BJT
70629147	GOMEZ IGLESIAS ANDRES	120011111	7223BPC
05927743E	GONZALEZ CAMUÑAS GUADALUPE	120011573	7727BFW
05886726	GONZALEZ GOMEZ JUAN FRANCISCO	120010737	0409BTB
05933305H	GONZALEZ VAZQUEZ ANTONIO	120011124	M9754KK
05915617V	HIDALGO GOMEZ EVA MARIA	120010617	5472DWD
05915617V	HIDALGO GOMEZ EVA MARIA	120010996	5472DWD
05901933H	HIDALGO SOTO ALBERTO	120010831	CR9374N
B13161211	INFRI BAR SL	120010742	5091DZZ
30236125A	JIMENEZ GONZALEZ ADORACION	120011092	B3281TV
05936231T	JOSE MANUEL SIGRIST GARCIA	120010263	CR5311T
05652592C	LAGUNA REVILLA ANA MARIA	120009837	CR8773Y
5896249S	LAGUNA SANCHEZ JOSE MARIA	120011247	7081BYM
5896249S	LAGUNA SANCHEZ JOSE MARIA	120011341	7081BYM
05910993Q	LENDRINO GONZALO BENJAMIN	120011739	9249CKX
05661236	LEON CAÑIZARES EVA	120010266	1672DBB
05920001	LOPEZ CARBONERO EVA MARIA	120011099	7321FFC
05885567	LOPEZ IBARRA PANIZO MARIA PETRA	120011512	4249BKS
05918226	MARCOS SANCHEZ MARIA CARMEN	120010946	0935FVL
5830861Q	MARTINEZ MARTIN FLORENCIO	120011063	CR1778S
5919843B	MAYORDOMO RUIZ JOSE ALBERTO	120011797	6858FMV
05899952	MEDINA NAVAS ALEJANDRA	120011056	7724DZP
05887256S	MERINO BURON SEBASTIAN	120011282	CR1758Y
5895166J	MOLINERO PALACIOS PEDRO	120011130	2497DBM
B13383344	MONTAJES ISEL SL	120011283	4773FCJ
75879755H	MORA VALBUENA CESAR	120009872	CA9850AY
23051378L	MORALES ADAN JESUS	120009839	6724DTS
05888236	MORALES HERNANDEZ FRANCISCA	120011070	7695CFY
16060787W	MORANTE NEBREDA AITOR	120009592	7454HFY
5913221J	MORENA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	120009972	5144BLR
5913221J	MORENA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	120010405	5144BLR
05898682X	MORENO CHICHARRO ANTONIO	120010668	0489CNB

05898682X	MORENO CHICHARRO ANTONIO	120011734	0489CNB
05898682X	MORENO CHICHARRO ANTONIO	120011751	0489CNB
05922268	MORENO MAYA JOSE	120010784	5207GGL
06258471	MUÑOZ AMORES LUIS DAVID	120011222	2959FYN
05703703W	NOTARIO ESPADAS ANTONIO	120010472	8480FXN
22672565Q	OLEA BARRERA MARIA PILAR	120011565	9462GVS
05883512C	PARDO MARTIN MANUEL ANTONIO	120011444	2447CYG
5874922D	PAREJA CABAÑERO MARIA ESMERALDA	120011001	3742CWX
5835835E	PATÍÑO FERNANDEZ FRANCISCO	120010821	7500FGN
05628567F	PEÑA BUSTOS JUAN CARLOS	120011323	7027FXS
05935210Z	PEREZ CAMPOS JESUS	120011524	MU6363BB
05906045J	PEREZ LOPEZ ANGEL MANUEL	120010659	CR1701W
05906045J	PEREZ LOPEZ ANGEL MANUEL	120011077	CR1701W
52200802	PILES ROCA JORGE TOMAS	120009822	0240FTM
52200802	PILES ROCA JORGE TOMAS	120009861	0240FTM
52200802	PILES ROCA JORGE TOMAS	120009922	0240FTM
52200802	PILES ROCA JORGE TOMAS	120010446	0240FTM
B13284062	PRODUCTOS PELAEZ SL	120011134	2697GJZ
26211811	RIO MORENO PEDRO JOSE DEL	120009730	1066FMJ
05702213	RODRIGUEZ HEREDIA AGUSTIN	120010282	0578DYW
5889353L	RODRIGUEZ RAYA FRANCISCO	120011108	1197HCR
5889353L	RODRIGUEZ RAYA FRANCISCO	120011217	1197HCR
5889353L	RODRIGUEZ RAYA FRANCISCO	120011672	1681FPT
05926696X	ROMERO MORA MIRELLA	120009803	6684GFZ
05926696X	ROMERO MORA MIRELLA	120009838	6684GFZ
75694397	ROMERO RUBIO VEREDAS	120010501	2311CNX
05911485	RUIZ DAIMIEL MARIA MERCEDES	120011313	9033DFB
05511891X	RUIZ GARCIA LAURA	120010761	7620FFY
05912180F	RUIZ GASCON ANTONIO	120010671	7058GJV
05912180F	RUIZ GASCON ANTONIO	120010754	7058GJV
05917685	RUIZ MEDINA EVELIO	120011015	5326BRJ
05913979N	RUIZ PASCUAL EVA MARIA	120011206	9166FXZ
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120010670	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120010678	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120010731	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120010781	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120011141	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120011327	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120011777	4031FMV
05603220	SANCHEZ CANTALEJO LOPEZ MARIA TERESA	120009755	5254FBM
05911709L	SANCHEZ CHACON JOSE MANUEL	120011146	CR0399Z
05687299C	SANCHEZ HERRERA LAGUNA BLANCA MARIA	120010085	2667DZT
05689489	SANCHEZ OLIVIA ARTURO	120011288	0535BRR
5872957	SANCHEZ PEREZ DIONISIA	120010947	0372HKD
05660526L	SANCHEZ REINA GERMAN	120009596	7583GCN
05905336	SANZ SANZ ANA	120010925	6622GGN
05905336	SANZ SANZ ANA	120011073	6622GGN
05905336	SANZ SANZ ANA	120011299	6622GGN
5910491C	SENDARRUBIAS PIQUERAS LUIS	120010587	1853BVH
05931070Z	SIGRIST GARCIA CRISTIAN PEDRO	120011397	1009CGR
05693835R	SOBRINO LIZCANO FELIPE	120010344	0952HDZ
05897451K	TAMARAL PADILLA CESAREO	120011474	2973DKV
X6115800P	TORRES BUITRAGO MARIO ENRIQUE	120011742	M1484XS
05735664	TORRES VAZQUEZ CORAL	120011496	CR4623U
05927283	TRAPERO MOTA JESUS	120010544	CR9994W
5887933W	VALDERAS PEREZ SERRANO ANTONIA	120010717	0682BKT
05228898D	VALIENTE JIMENEZ EMILIO	120010874	4942FLV
05907738G	VARA ALAMINO RAFAEL	120011242	5984BBW
05810588Y	VIGARA CALVO MARIA LUISA	120010962	M0771ZX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 27 de agosto de 2012.- El Instructor, Técnico de Sanciones, Luis Daimiel Mora.

Anuncio número 5150

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 86/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que en el día de hoy, se ha dictado la siguiente resolución:

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores relacionados a continuación, instruidos contra los interesados en virtud de las denuncias formuladas contra ellos por infracción a la legislación vigente en materia de tráfico urbano y en virtud de las facultades que tengo delegadas por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 28 de diciembre de 2011 derivadas del artículo 71.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y 21.1 n) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acuerdo: Imponer las sanciones señaladas por las infracciones cometidas, al no haberse formulado alegaciones ni abonado el importe de la multa dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, surtiendo ésta el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador tal y como establece el artículo 81.5 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico.

Las sanciones impuestas se ejecutarán a partir del día siguiente a aquel en que se notifiquen a los interesados, al haber transcurrido más de 30 días naturales desde la fecha en que se notificaron las denuncias.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se exigirá el pago de la misma por el procedimiento administrativo de apremio, tal como establece el artículo 90.2 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, incrementado con el recargo de apremio del 10% si se satisface la deuda antes de la finalización del plazo concedido y del 20% mas intereses de demora si se satisface vencido el plazo, según establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Las resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo ser recurridas potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses y se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes desde su presentación, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de la Caja de Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora en la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano, sita en la Avenida Primero de Mayo, 22-bajo (esquina calle Norte).

<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Expediente</i>	<i>Matricula</i>
05875924E	ABENOJAR ARCAS ENCARNACION	120006798	0236FDC
05875924E	ABENOJAR ARCAS ENCARNACION	120007541	0236FDC
05875924E	ABENOJAR ARCAS ENCARNACION	120007769	0236FDC
05875924E	ABENOJAR ARCAS ENCARNACION	120007799	0236FDC
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006207	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006221	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006224	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006232	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006241	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006249	0276BXM

B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006265	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006267	0276BXM
B13375191	AGROSERVICIO ALCUDIA SL	120006273	0276BXM
B13380100	AJ TAUNUS SLL	120003726	CR3899L
B13380100	AJ TAUNUS SLL	120003732	CR3899L
B13380100	AJ TAUNUS SLL	120003742	CR3899L
05901432T	ALVARO MOYA CECILIA	120007039	8377HGJ
05924724Q	AMAYA POZUELO ANTONIO	120005435	4191DZS
05924724Q	AMAYA POZUELO ANTONIO	120006478	4191DZS
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120006484	7385CYF
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120006581	7385CYF
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120006957	7385CYF
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120007660	7385CYF
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120008331	7385CYF
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120008432	7385CYF
05922104H	ANGUITA NOTARIO RAUL	120008474	7385CYF
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120005464	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120005479	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120005487	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120005574	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120005645	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006067	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006099	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006540	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006579	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006897	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006944	1924FWC
05921043S	ANTOLIN GARCIA INMACULADA	120006989	1924FWC
05916704T	BAZAN MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	120007287	4651FGX
05617859V	BURGOS ROMA PABLO	120003887	CR9121V
05617859V	BURGOS ROMA PABLO	120004169	CR9121V
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007272	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007292	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007340	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007356	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007383	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007389	9579GYV
05919083X	CALDERON CASTEDO EVA MARIA	120007407	9579GYV
05888645	CAMACHO MOSQUEDA TIMOTEO	120004045	3458CXC
05927357G	CAMPOS CORTES RAFAEL	120006339	7931FCY
B13329990	CANALIZACIONES LLANO SL	120006187	5716CWZ
B13255476	CARNICAS BR SL	120006263	CR6085V
05924288V	CASTELLANOS SANTOS CARMEN	120004497	6906FRY
05924288V	CASTELLANOS SANTOS CARMEN	120004498	0450HDX
5883896J	CEBRIAN DUQUE ANTONIO	120005523	8455CZD
B13461074	COMASER 2007 SLU	120002777	3926FMJ
05920862H	CORRALES MORA GEMA	120006079	6720BGW
05920862H	CORRALES MORA GEMA	120006081	6720BGW
05920862H	CORRALES MORA GEMA	120006491	6720BGW
05981262C	DEGUER CIORDIA JUAN MANUEL	120004313	3714DSL
05981262C	DEGUER CIORDIA JUAN MANUEL	120006769	3714DSL
05921273S	DEL OLMO CUÑADO SANTIAGO	120007657	8851CXX
05888227	DEL VALLE MAÑAS RICARDO	120006920	CR4746Z
05888227	DEL VALLE MAÑAS RICARDO	120006922	2181BVX
05888227	DEL VALLE MAÑAS RICARDO	120007055	2181BVX
05674547X	DIAZ GRACIA, DE JUAN CARLOS	120006960	9751FDC
B13368105	DOS MIL TRES CONSTRUCCION ES VIRGEN DEL SOCORRO SL	120006196	2726DXX
02194519C	DUCH CABO ANTONIO	120007384	9417FDZ
02194519C	DUCH CABO ANTONIO	120007408	9417FDZ

02194519C	DUCH CABO ANTONIO	120007576	9417FDZ
02194519C	DUCH CABO ANTONIO	120007627	9417FDZ
02194519C	DUCH CABO ANTONIO	120007653	9417FDZ
02194519C	DUCH CABO ANTONIO	120007941	9417FDZ
B13511522	EXPLOTACIONES GANADERAS LAS NAVEZUELAS SL	120003735	5168FJC
X8081441T	FATIOR LASZLO	120005728	CR7921J
05923550S	FERNANDEZ MORALES MARIA DOLORES	120006384	4358GLP
X6671361G	FLAVIU FLOREA NICOLAE	120006657	5757FNZ
05913461T	FUENTES JIMENEZ ADORACION	120006542	M6899XW
05933563T	GARCIA DE CADIZ JACINTO	120004576	M8529UC
52381744A	GARCIA FILOSO PEREZ MARIA PAZ	120004969	4203CGN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004429	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004430	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004431	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004432	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004434	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004435	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004436	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004437	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004438	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004439	1593GLN
05911870	GARCIA SANCHEZ SALVADOR	120004440	1593GLN
05908527	GIL GARCIA MARIA BELEN	120005722	6667GFM
05816655	GOMEZ CANO ANGEL	120005575	8650FDP
05927455	GOMEZ GARCIA ALEJANDRO	120007956	M6110UW
05909060	GOMEZ GRANDE ANA PILAR	120006616	CR5482Y
05921497D	GOZA CARDENAS MANUELA	120006590	4875BML
05915035X	GUTIERREZ RODILLA HILARIO	120006608	3645FYG
5895268T	HERVAS ZAMORA CONSUELO	120007568	9426CVJ
05915617V	HIDALGO GOMEZ EVA MARIA	120006552	5472DWD
05915617V	HIDALGO GOMEZ EVA MARIA	120006646	5472DWD
05892224S	HIDALGO NUÑEZ MA EUSEBIA	120007279	CR1826Z
05901933H	HIDALGO SOTO ALBERTO	110017060	CR9374N
05901933H	HIDALGO SOTO ALBERTO	120005600	CR9374N
B13209119	INGENIERIA PUERTOLLANO SL	120004660	3880DPN
B13204243	INGENIERIA Y MONTAJES CASTILLA LA MANCHA	120007709	6189GJX
05652592C	LAGUNA REVILLA ANA MARIA	120003305	CR8773Y
05913364H	LOBO ANDARIAS MARIO	120005085	M5380TN
X3727526P	LONCHAKOVA IRINA	120005432	3748GYH
70571627Z	LOPEZ RODRIGO VICENTE	120007077	4972FCM
05856883	LUENGO MUÑOZ GREGORIO	120005674	3248BCT
05918226	MARCOS SANCHEZ MARIA CARMEN	120005475	0935FVL
05873517F	MARTIN DE POZUELO REDONDO TOMAS	120006285	5908FSZ
07492999J	MARTINEZ SEGORBE JUAN MANUEL	120005066	5290DXW
5919843B	MAYORDOMO RUIZ JOSE ALBERTO	120007409	6858FMV
47024763K	MOLINA DIAZ DAVID	120005631	0404CGS
47024763K	MOLINA DIAZ DAVID	120006748	0404CGS
B13383344	MONTAJES ISEL SL	120006246	2570FLW
B13383344	MONTAJES ISEL SL	120006248	4773FCJ
05874797E	MORA NUÑEZ JUAN BAUTISTA	120004168	3332GKP
05922268	MORENO MAYA JOSE	120005477	5207GGL
05922268	MORENO MAYA JOSE	120006016	5207GGL
06258471	MUÑOZ AMORES LUIS DAVID	120004923	9962FLK
05881590F	MUÑOZ AREVALO ANTONIO	120005655	5622DCK
05894024K	NIETO CALERO ANSELMA GRACIA	120003892	1455GJN
05686297F	ORTEGA FERNANDEZ PEDRO	120002621	M1284OT
05686297F	ORTEGA FERNANDEZ PEDRO	120004417	M1284OT
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120005463	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120005594	CR1576Z

05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120006174	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120006536	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120006568	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120006881	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120006927	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120007050	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120007053	CR1576Z
05915952F	REDONDO BARRERA FELIPE	120007100	CR1576Z
05896216M	REGUILLOS FERNANDEZ INFANTES MARIA DE LAS CRUCE	120007223	6099BFN
5908153M	RIVILLA BASTANTE OSCAR	120007087	0731CZD
05916453	RODRIGUEZ TALAVERA JUAN IGNACIO	120005603	8729GMG
05756408Z	RODRIGUEZ OSORIO JOSE ANTONIO	120005470	CR2381I
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120006037	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120006069	4031FMV
05909148B	RUIZ PRIETO JUSTINA	120008305	4031FMV
48334311	SANCHEZ GARCIA LUIS ALBERTO	120004514	0293HDL
05931070Z	SIGRIST GARCIA CRISTIAN PEDRO	120006797	1009CGR
05931070Z	SIGRIST GARCIA CRISTIAN PEDRO	120007070	1009CGR
B13353164	SOCICAPE SLL	120006199	5454BFF
X8635141K	STOICA OVIDIU	120004912	CR8363V
05888002W	SUAREZ BUSTAMANTE VALENTIN	120007030	M9716OJ
05933511V	SUAREZ JIMENEZ JESUS	120007004	7422CBZ
05928622G	SUAREZ MOLINA ALBERTO	120006462	6989GHS
05928622G	SUAREZ MOLINA ALBERTO	120006492	6989GHS
05928622G	SUAREZ MOLINA ALBERTO	120006513	6989GHS
05928622G	SUAREZ MOLINA ALBERTO	120006619	6989GHS
05928622G	SUAREZ MOLINA ALBERTO	120006950	6989GHS
05682121V	TORRES HEREDIA DOLORES	120003858	M6587YD
5900804Q	URRACA GARCIA M CARMEN	120005712	4455BBF
05932525C	UTRERA RODRIGUEZ LORENA	120006609	GR0514Z
X4740315S	VARGA VOICHITA	120004474	M9389OK
54053198R	VAZQUEZ GONZALEZ ROCIO	120004054	2075FVK
54053198R	VAZQUEZ GONZALEZ ROCIO	120004139	2075FVK
05908657A	VICARIO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	120004445	4626HFP
05921150F	VIZCAINO CANOVACAS PEDRO	120002742	6726CRC
05898691	VIZCAINO SANCHEZ JOSE	120004446	J3055AD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1 de Puertollano (Ciudad Real)".

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 27 de agosto de 2012.- El Concejal Delegado de Policía, Jesús Fabián Caballero Buendía.

Anuncio número 5151

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa Cruz de los Cáñamos, a 17 de agosto de 2012.- El Alcalde, Isidro Rubio Torres.

Anuncio número 5152

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento de la piscina municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa Cruz de Mudela, a 22 de agosto de 2012.-El Alcalde, José Luis Fuentes Gavilán.

Anuncio número 5153

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****EDICTO**

Por Sanamascota, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de productos para higiene animal, con emplazamiento en la nave número 1 del Centro Municipal de Empresas, sito en la calle Croacia del polígono industrial El Llano de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Socuéllamos, a 23 de agosto de 2012.- La Alcaldesa en funciones, Julia Prudencia Medina Alcolea.

Anuncio número 5154

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 22-08-2012, se ha realizado la siguiente delegación:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 38.1 y 41.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

He resuelto:

1º.- Delegar la Presidencia de la “monumental corrida de toros” que se celebrará en la Plaza Municipal de Toros de esta localidad, el próximo día 26 de agosto de 2012 a las 18,30 horas, en doña María Victoria García Olmedo.

2º.- Nombrar asesor técnico del Presidente a don Jesús Gigante Martín.

3º.- Delegar la Presidencia de la “gran corrida de rejones” que se celebrará en la Plaza Municipal de Toros de esta localidad, el próximo día 27 de agosto de 2012 a las 18,30 horas, en don Luis Espinar Grueso.

4º.- Nombrar asesor técnico del Presidente a don Pedro Antequera Serrano”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Tomelloso, 23 de agosto de 2012.- El Alcalde.

Anuncio número 5155

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRALBA DE CALATRAVA****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 28 de junio de 2012, sin haberse presentado ninguna alegación frente a las mismas y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la siguiente modificación de ordenanza:

“Artículo 4.-Régimen de declaración.

- El Ayuntamiento pondrá a conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

Los hechos, actos o negocios objeto de comunicación serán los siguientes:

- 1.-La realización de nuevas construcciones.
- 2.-La ampliación, rehabilitación o reforma de las construcciones existentes, ya sean parcial o total.
- 3.-La demolición o derribo de las construcciones.
- 4.-La modificación de uso o destino de edificaciones e instalaciones.
- 5.-La adquisición o consolidación de la propiedad por cualquier título”.

Torralba de Calatrava, 27 de agosto de 2012.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

Anuncio número 5156

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2012 del Ayuntamiento de Torrenueva sobre aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6. -REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado TRLRHL.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las piscinas municipales y el acceso a las instalaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción de la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 3.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta ordenanza quienes se benefician del disfrute o utilización de las piscinas municipales y accedan a las instalaciones. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en el supuesto de utilización de los servicios por menores de edad o incapacitados las personas que tengan la patria potestad o los representantes legales de los mismos.

Artículo 4.-Bases de percepción y cuota tributaria.

1.-Se tomará como base para la percepción de la tasa el número de personas que efectúen la entrada, la edad de los usuarios y la duración del uso de las instalaciones.

Epígrafe primero:

- Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. Niños hasta 15 años: 1,50 euros.

Número 2. Personas mayores de 15 años: 2,00 euros.

- Abonos:

Edad	Abono mensual
Menores de 15 años	30,00 euros
Mayores de 15 años	45,00 euros

- Cursos de natación:

Edad	Abono mensual
De 5 a 14 años (inclusive)	20,00 euros
Mayores de 15 años	25,00 euros

La entrada de los niños hasta 3 años inclusive será gratuita.

Artículo 5.-Devengo y pago.

La obligación de contribuir nacerá en el momento del disfrute o utilización de las instalaciones, mediante la entrada al recinto de las piscinas.

El pago de la citada tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto de las piscinas o al solicitar y retirar el correspondiente abono en las oficinas municipales, si se ha escogido esta forma de pago. Para la solicitud del abono, de deberá adjuntar a la solicitud una fotografía de tamaño carné.

Artículo 6.-Normas de gestión y recaudación.

El importe de los servicios se efectuará mediante pago en efectivo por talonario de ticket en los plazos y lugares que se determine por la Administración, cuyos cargos serán contabilizados e intervenidos.

Artículo 7.-Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, conforme se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo, queda derogada la ordenanza denominada “tasa por utilización de casa de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos” aprobada definitivamente en fecha 28 de diciembre de 1998 y que ha sido objeto de actualización en el año 2001”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Torrenueva, a 23 de agosto de 2012.-La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Martín del Pozo.

Anuncio número 5157

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA **ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro municipal de atención a la infancia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2012 del Ayuntamiento de Torrenueva sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio del centro municipal de atención a la infancia, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de centro de atención a la infancia con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 3.- Cuantía.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con las tarifas que figuran a continuación:

- Por mes completo o parcial de recepción del servicio: 80,00 euros.

Segundo: En aquellos puntos de la ordenanza donde diga “Centro de Atención a la Infancia” ha de decir “Escuela Infantil”, denominación más acorde con su regulación actual”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Torrenueva, a 27 de agosto de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Martín del Pozo.

Anuncio número 5158

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****EDICTO**

Acuerdo de caducidad y baja de las inscripciones padronales de los ENCSARP en el Padrón Municipal de Habitantes: Halima Mahmoudy y Noredine El Boustaqi.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con el siguiente tenor:

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no realicen la renovación periódica de dichas inscripciones en el Padrón de Habitantes cada dos años.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considerando que ha transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de alta en el Padrón de Habitantes de Villarta de San Juan.

Considerando que se ha informado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que procedieran a efectuar sus renovaciones en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento establecido en la legislación vigente, sin que haya sido posible la localización de los mismos o bien que no se hayan recibido en el Registro Central de este Ayuntamiento solicitudes de renovación de los ENCSARP que a continuación se relacionan:

He resuelto:

Primero: Acordar la caducidad padronal de los ENCSARP siguientes:

Nombre y apellidos	Tarjeta o pasaporte	Domicilio en Padrón	País de nacionalidad	Fecha baja por caducidad
Halima Mahmoudy	P859334	Isla, 19-A	Marruecos	27-05-2012
Noredine El Boustaqu	X2204349Y	Quevedo, 30	Marruecos	01-07-2012

Segundo: Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ENCSARP antes relacionados con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a los interesados mediante publicación en el Boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con expresión de los recursos que se puedan interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.(artículo 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Frente a la misma cabe interponer:

- Potestativamente el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, regulado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes (artículo 117).

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses que se computarán desde el día siguiente a esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 46 de la Ley Reguladora).

También se podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

En Villarta de San Juan, a 16 de agosto de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Felicia Bascuñana Úbeda.

Anuncio número 5159

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para recurso de alzada	Legislación infringida	Sanción impuesta
2012/1987	FRANCISCO JAVIER VILLAFRANCA DE LA TORRE	52131959K	UN MES	L.O. 1/1992 - 25.1	301 euros
2012/2167	RAUL PEÑA RUBIO	70589525H	UN MES	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 euros

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

(*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en el Negociado de infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 24 de agosto de 2012.

Anuncio número 5160

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación que se indica, dictado en el expediente que se ha tramitado a la persona que se relaciona, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº expediente	Infractor	D.N.I.	Plazo para alegaciones	Legislación infringida
2012/2254	TEODOR IOAN ISTIN	X6353976L	Quince días	L.O. 1/1992 - 23.a)
2012/2286	DAVID ALONSO GONZALEZ	53187539Q	Quince días	L.O. 1/1992 - 25.1

Los expedientes que se citan obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, el plazo indicado se entenderá contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 24 de agosto de 2012.

Anuncio número 5161

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 (BIS)**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0000454.

Número de autos: Despido/ceses en general 146/2012

Demandante: Pablo García Oteo.

Abogado: José Manuel Díaz Mora.

Demandados: Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., Javier Chaves García, Juan Carlos Chaves García, Glicerio Chaves García, Ministerio Fiscal, FOGASA

Abogado: Francisco José Díaz Alberdi, Abogado del Estado.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pablo García Oteo contra Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., Javier Chaves García, Juan Carlos Chaves García, Glicerio Chaves García, Ministerio Fiscal, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 146/2012 se ha acordado citar a Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social 1 bis, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, Sala 13 el día 4-10-2012 a las 12,50 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 13 de agosto de 2012 -El Secretario Judicial.

Anuncio número 5162

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1 (BIS)**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0000456.

Número autos: Despido/ceses en general 148/2012.

Demandante: Cándido Blanco Fernández.

Abogado: José Manuel Díaz Mora.

Demandados: Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., Javier Chaves García, Juan Carlos Chaves García, Glicerio Chaves García, Ministerio Fiscal, FOGASA.

Abogado: Francisco José Díaz Alberdi, Manuel Espinosa Caballero, Abogado del Estado.

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del SCOP Civil de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Cándido Blanco Fernández contra Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., Javier Chaves García, Juan Carlos Chaves García, Glicerio Chaves García, Ministerio Fiscal, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 148/2012 se ha acordado citar a Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social 1-bis-, situado en calle Eras del Cerrillo, número 3, 13 el día 4-10-2012 a las 13,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Poseidón Muebles Almagro, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 13 de agosto de 2012.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 5163

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****VALDEPEÑAS - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13087 41 1 2011 0100625.

Monitorio 340/2011.

Sobre otras materias.

De Comunidad de Propietarios calle Virgen, 19.

Procuradora Sra. María José Navarro Delgado.

Contra Anaísa Moda Joven, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valdepeñas, por el presente, procedimiento seguido a instancia de Comunidad de Propietarios calle Virgen, 19 frente a Anaísa Moda Joven, S.L., se ha dictado Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 23/2012

La señora Secretaria Ana María Gil Sarro.

En Valdepeñas, a 23 de enero de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero.-El Procurador, señora María José Navarro Delgado, en nombre y a instancias de Comunidad de Propietarios calle Virgen, 19, presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Anaísa Moda Joven, S.L., en reclamación de la cantidad de 574,80, euros.

Segundo.-Admitida a trámite la solicitud se acordó requerir de pago al deudor de la cantidad de 574,80 euros para que en el plazo de veinte días pagara al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerla, practicándose dicha diligencia por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 815 de la L.E.Cv., al no haber podido ser localizado el demandado.

Ha transcurrido el plazo concedido, sin que la parte deudora haya pagado o haya presentado escrito de oposición.

Fundamentos de Derecho:

Primero.-Dispone el artículo 816.1 de la L.E.C., que si el deudor requerido de pago no pagará al solicitante o no compareciera para oponerse en el término de veinte días, el Secretario Judicial dictará Decreto en el que se dará por terminado el proceso monitorio y se dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud.

Por su parte, la instrucción 3/2001 del CGPJ establece que el despacho de ejecución en los procedimientos monitorios se registrará como demanda de ejecución presentada conforme lo dispuesto en el artículo 549 y siguientes de la L.E.C.

Segundo.-En este caso, vista la solicitud del acreedor, el requerimiento hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este Tribunal, procede acordar el archivo del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo a tenor de lo establecido en el artículo 517.2.9º y 816.1 de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Tercero.-Dispone el artículo 816.2 de la L.E.C., que la deuda devengará el interés previsto en el artículo 576 de la misma L.E.C., desde que se dicte el auto despachando ejecución, por lo que procede el interés legal del dinero elevado en dos puntos.

Cuarto.-El artículo 21.6 de la L.P.H., dispone que cuando en la solicitud inicial del proceso monitorio se utilizaren los servicios profesionales de abogado y procurador para reclamar las cantidades debidas a la comunidad, el deudor deberá pagar, con sujeción en todo caso a los límites establecidos en el apartado tercero del artículo 394 de la L.E.C., los honorarios y derechos que devenguen ambos por su intervención, tanto si atendiere el requerimiento de pago como si no compareciere ante el Tribunal.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

- 1.-Archivar el presente procedimiento monitorio instado por Comunidad de Propietarios calle Virgen, 19, frente a Anaisa Moda Joven, S.L.
- 2.-Dar traslado a la parte demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.
- 3.-Corresponde al deudor al pago de los honorarios y derechos que se hayan devengado por el Abogado y Procurador de la comunidad solicitante.
- 4.-Notificar la presente resolución a advirtiéndoles que si cambiasen de domicilio comunicar inmediatamente al Tribunal.

Modo de impugnación: Recurso de revisión directo en el plazo de cinco días ante este Tribunal, que carece de efectos suspensivos, sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 454 bis de la L.E.C.) .

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "al Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Y encontrándose dicho demandado, Anaisa Moda Joven, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Valdepeñas, a cinco de junio de 2012.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 5164

anuncios particulares**NOTARÍAS****DAIMIEL****SUBASTA NOTARIAL**

Yo, Pilar Cuerpo Carrera, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Daimiel.

Hago saber: Que ante mí y a instancias de la entidad "Banco Español de Crédito, S.A.", se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la finca hipotecada que más adelante se describe en el que, tras haber quedado cumplidos los trámites y requisitos previos exigidos, se anuncia la celebración de la única subasta que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y dado que la finca que se subasta es la vivienda habitual de los deudores solo tendrá lugar una única subasta.

2. Lugar. Dicha subasta se celebrará de conformidad con lo previsto en el artículo citado en el punto anterior y complementarios del Reglamento Hipotecario, en el local de mi Notaría, sito en calle Alcantarillas, número dos, en la ciudad de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

3. Día y hora. Se señala la única subasta para el día veinticinco de octubre de dos mil doce, a las once horas y treinta minutos.

4. Tipo. La finca será subastada por el tipo base de ciento cincuenta y seis mil sesenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (156.065,56 euros).

5. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta de la finca, deberán consignar previamente, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030-5049-63-0000112271, de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., sucursal de Daimiel, Plaza de España, número veintinueve.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el depósito previo, hasta el momento de la subasta.

6. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad propias de este procedimiento pueden consultarse en el local de la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

8. Para el caso de que la comunicación por correo certificado a los titulares de la última inscripción de dominio regulada por el artículo 236 apartado f del Reglamento Hipotecario, notificándosele el día, hora y lugar fijado para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio para suplirla y tener por cumplida, de forma efectiva, dicha comunicación.

Este anuncio quedará publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y del Registro de la Propiedad competente.

9. Finca a subastar.

Finca urbana, que forma parte de un edificio, sito en Daimiel, calle Portugal, números dos y cuatro, con vuelta a la calle Taray, número nueve, hoy diecinueve:

Treinta y siete.- Vivienda denominada E, situada en la planta primera elevada del edificio. Cons- ta de distribuidor, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo. Ocupa una superficie útil de noventa y tres metros y dos decímetros cuadrados. Linda, según se mira entrando a la misma: Fren- te, pasillo distribuidor y dos patios de luces; derecha entrando, patio de luces y vivienda letra D de su planta; izquierda, patio de luces y fincas registrales 39.563 y 39.564, propiedad de "Construcciones y promociones Zacatena, S.L."; y fondo, patio de luces.

Cuota de participación en el edificio en general: 5,49 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 1.246, libro 684, folio 142, finca número 41.102, inscripción 3ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, expido el presente edicto en Daimiel, a veintiuno de agosto de dos mil doce.- La Notario (ilegible).

Anuncio número 5165